Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**
DEMANDADA:	**CRISTIAN CAMILO NIETO PEÑA**
RADICACIÓN:	**41-001-40-22-008-2019-00863-00**

En atención al memorial de la curadora designada, por medio del cual manifiesta ser actualmente la secretaria en propiedad del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Neiva, procede el despacho a designar nuevo curador/a ad-Litem de la parte pasiva del litigio, por lo que se nombra a **LINA DANIELA ROJAS LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.295.535 y Tarjeta Profesional 338.571, en dicho cargo, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al profesional en derecho **LINA DANIELA ROJAS LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.295.535 y Tarjeta Profesional 338.571, quien podrá ser notificada en el apartado electrónico linadrojas96@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación al togado con la advertencia descrita en la parte motiva.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **20 de abril de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **021** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO